



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D222008
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E486-2022

Contrato abierto para la adquisición de **“ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITAL GENERAL REGIONAL, HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUBZONA, REGIMEN ORDINARIO Y GUARDERIAS”** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y, por la otra el **C. Álvaro Obregón Fosado**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, en su carácter de **Persona Física** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 Fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3** Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en la delegación regional Michoacán.
- I.4** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **“ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITAL GENERAL REGIONAL, HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUBZONA, REGIMEN ORDINARIO Y GUARDERIAS”** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022.
- I.5** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **21057001** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000404879-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
- I.6** El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-050GYR033-E486-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 34, 36, 36 bis fracción II, 37, 38, 42, 43, 45, 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos **47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 77, y 78** de su Reglamento.



GOBIERNO DE MICHUACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y EVALUACIONES JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MICHUACÁN
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del manual de organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, aprobado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHU/JDC/ SUMINISTRO / 2022/ 521 / D222008**. La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC, INE, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

- I.7 Con fecha **06 de Octubre del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, así como su acta de fe de erratas de fecha 07 de Octubre del 2022.
- I.8 El **Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO"**, de conformidad y seguimiento a lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato el **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo; como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico **Anexo Cinco (5)**.
- I.9 Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la Función Pública y el órgano interno de control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10 De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. El **C. Álvaro Obregón Fosado** se ostenta como persona física, con actividades empresariales dedicada al comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] cuenta con Registro Patronal ante el IMSS número [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.3. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato.
- II.4. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTA
OFICINA DE CONTRATAS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICH/ASJUDIC/ SUMINISTRO / 2022/ 521 / D222008

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio de haberse identificado y señalado los aspectos jurídicos que se pronuncian sobre la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. J.U.C.C.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento. "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente Contrato.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Dos (2)**, en el que se identifica la cantidad de bienes como compromiso de adquisición y los importes mínimos y máximos susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1, 164,155.21 (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mii Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 21/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2, 721,731.80 (Dos Millones Setecientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Un Pesos 80/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DE
MICHUACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUACAN / SUMINISTRO / 2022 / 521 / D222008

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la configuración, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el estado de cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC

α

α

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.-FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 “cuentas contables”* (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del “EL INSTITUTO”, por lo que “EL PROVEEDOR” estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por “EL INSTITUTO” para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de “EL PROVEEDOR”, la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a “EL PROVEEDOR” los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique; el número de proveedor, numero de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta de anexo 3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de “EL INSTITUTO” en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles).
- b) Comprobante Fiscal que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes y/o servicios entregados, número de contrato, número de proveedor, número de alta SAL, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 “Cuentas Contables” del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php).
- c) Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- d) Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva las Opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal SAT e INFONAVIT mismas que deberán ser vigentes y positivas.



GOBIERNO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJUS/JDC / SUMINISTRO / 2022 / 521 / D222008

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJUS/JDC / SUMINISTRO / 2022 / 521 / D222008
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de su contratación, ni el resultado de su ejecución, sino únicamente para verificar que los aspectos jurídicos y los procedimientos que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.O.A.D. I.E.C.

(Handwritten signatures and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI deberán presentarse para trámite de pago a más tardar el día 17 ó siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCION.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-050GYR033-E486-2022** de adquisición de **"ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITAL GENERAL REGIONAL, HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUBZONA, REGIMEN ORDINARIO Y GUARDERIAS"** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022, por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva, así como lo referido en Junta de Aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a "EL INSTITUTO" que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares de destino final que se indican en el

GOBIERNO DE MICHUACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS / CONSULTAS JURIDICAS
MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que se mencionaron en los anexos al presente, técnica, y/o contratante de esta C.O.P.A.D. JDC

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página ! 5

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

(Handwritten signatures and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

Anexo Tres (3).

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la entrega de los bienes.

Durante la entrega de los bienes, estos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las características solicitadas **Anexo Dos (2)** de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **06 de Octubre al 31 de Diciembre del 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



GOBIERNO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICH/US/JCC/ SUMINISTRO / 2022 / 524 / D222008

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
MICH/US/JCC/ SUMINISTRO / 2022 / 524 / D222008
La revisión del presente instrumento jurídico se realizó sin perjuicio de la identificación por el proveedor de los aspectos jurídicos que se practican sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contablemente de este U.O.A.D. JCC

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D222008
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E486-2022

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 12 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo esta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- b) **Garantía de Cumplimiento del Contrato.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Seis (6)**, en la Oficina de Contratos dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Manuel Perez Coronado número 200 esquina Jesús Sansón Flores, Col. INFONAVIT Camelinas, C.P. 58290, en Morelia, Michoacán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima primera inciso b).



GOBIERNO DE MICHOACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y ASesorías JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la identificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como sobre la verificación de la solvencia económica y financiera del proveedor, y la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas respectivas técnica y/o contratante de este U.O.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D222008
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E486-2022

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- h) Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- i) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la comisión federal contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- j) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- k) En caso de que la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente licitación, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUACAN
 MICHUACAN
 MICRUJUS/JUC/ SUMINISTRO / 2022 / 521 / D222008

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, termina y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D222008
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E486-2022

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la entrega de bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la contratación, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrata para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y






COMPLETO DE: ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS, CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUJUDO/ SUMINISTRO / 20221 / 521 / D222008

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
 La revisión del presente instrumento jurídico se realizó sin pregujar sobre la oportunidad de la contratación, ya que el presente instrumento jurídico no garantiza la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas, requisitos, técnicas y/o contratante de este
 O.G.A.D.
 U.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

Administrador de Contrato			
1	Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Morelia
Auxiliares de Contrato			
1	L.N. Alejandra Ramirez Lucido	Coordinadora de Nutrición y Dietética	Morelia

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo Tres (3)** "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"
- Anexo Cuatro (4)** "Propuesta Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Oficio de designación de la Administración del Contrato"
- Anexo Seis (6)** "Formato Para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



OFICINA DE CONTRATOS
MICH/OAC/JDC/ SUMINISTRO / 2022 / 521 / D222008

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron realizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra, bajo el número:
MICH/OAC/JDC/ SUMINISTRO / 2022 / 521 / D222008
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, así como sobre la validez de los acuerdos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervinieron procedentes de las áreas requeridas técnicas y/o operativas de este U.O.A.D. JJC.

(Handwritten signature and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D222008
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E486-2022

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **06 de Octubre del año 2022**.

<p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p align="center"></p> <p align="center">Mtra. Ma. Luisa Roda Pineda Titular del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p> <p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p align="center">"EL PROVEEDOR"</p> <p align="center"></p> <p align="center">C. Álvaro Obregón Fosado Persona Física</p> <p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
<p align="center"></p> <p align="center">Dr. Jorge Gustavo González Orozco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	<p align="center"></p> <p align="center">L.J. Sergio Rafael Abrego Garcia Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p> <p align="center">Administrador del Contrato</p>	
<p align="center"></p> <p align="center">Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto para la adquisición de **ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITAL GENERAL REGIONAL, HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUBZONA, REGIMEN ORDINARIO Y GUARDERIAS** del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el **C. Álvaro Obregón Fosado**, en su calidad de proveedor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OROZCO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 OFICINA DE COMPRAS PÚBLICAS - CONSULTAS PÚBLICAS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1 párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el tratamiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **MICRUSJUDCI/SUMINISTRO/2022/S24/D222008**.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó y prejórgar sobre la legalidad de los actos administrativos que se derivan de él, en el momento de su expedición y en la actualidad, en su oportunidad sobre la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia de los áreas requirente, "fecha" de expedición de este documento.

J.C.A.O. J.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

**Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000404879-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
178001 Dirección General Delegación
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: ABASTO 1941 Oficio 2938 de fecha 19-sep-2022

Fecha Elaboración: 20/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,200,000.00
Cuenta: 21067001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 179001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

CONTINGENTE MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,200.0	0.0	0.0	0.0
DEMANDA acumulada (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	308.8	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 3°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero FREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
Michoacan

MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001



**GOBIERNO DE
MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, COMPROMISOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo En consecuencia, se registró bajo el número **MICRUJUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008** La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó con base en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



Anexo 2 (Dos)
"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

"ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR DE LAS UNIDADES MEDICAS, PARA LAS UNIDADES MÉDICO HOSPITALARIAS CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITAL GENERAL REGIONAL, HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUBZONA, REGIMEN ORDINARIO Y GUARDERIAS" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN.

No. de partida					CUCOP	Descripción	Unidad de medida	
120	009	0015	00	01	1	22300001	ABRELATAS METÁLICO PARA FIJAR A LA MESA, DEL NO. 2, DE 11 PULGADAS DE LARGO CON 3 ENGRANES Y 3 CUCHILLAS.	PZA
120	009	0106	00	01	2	22300001	ABRELATAS DE PALOMA, DE ACERO, CON MANGO.	PZA
120	020	0051	01	01	3	29100295	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	PZA
120	103	0010	01	01	4	22300012	BANDEJA DE ALUMINIO, CON TAPA PARA DOS USOS, DE 52 X 18 CM.	PZA
120	103	0077	01	01	5	22300012	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA CAPACIDAD DE 12 LITROS.	PZA
120	103	0168	01	01	6	22300012	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.	PZA
120	103	0143	01	01	7	22300012	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.	PZA
120	118	0054	01	01	8	22300090	BATIDOR MANUAL, DE ALAMBRE, TIPO GLOBO LONGITUD 25 CM.	PZA
120	118	0153	01	01	9	22300090	BATIDOR MANUAL DE ALAMBRE, GALVANIZADO DE 40 CM.	PZA
120	121	0018	01	01	10	25400050	BIBERON CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.	JUEGO
120	121	0026	01	01	11	25400050	BIBERON CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.	JUEGO
120	143	0111	00	01	12	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 2 LT, CON ASAS Y TAPA.	PZA
120	143	0129	00	01	13	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	PZA
120	143	0137	00	01	14	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT, CON ASAS Y TAPA.	PZA
120	143	0103	01	01	15	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE 20 X 35 CMS.	PZA
120	143	0053	01	01	16	22300012	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, CAPACIDAD 24 LTS.	PZA
120	133	0113	01	01	17	25400050	BOTE DE PLASTICO CON TAPA CAPACIDAD 500 ML.	PZA
120	133	0154	01	01	18	21100056	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO, DE ALTA DENSIDAD, REDONDO, CON REBORDE REFORZADO AGARRADERAS DE USO INTENSIVO EN COLOR GRIS O CAFE CLARO, CON BASE RODABLE INTEGRADA DE 55 A 60 CM. DE DIAMETRO POR 70 CM. DE ALTURA, CON TAPA.	PZA
120	133	0154	01	01	19	21100056	BOTE DE CAMPANA.	PZA
120	133	0345	00	01	20	53100053	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA
120	153	0480	01	01	21	22300091	CACEROLA ACERO INOXIDABLE CROMADA, O DE ACERO INOXIDABLE 30.5 CM DE DIAMETRO X 10 CM. DE ALTO, CAPACIDAD DE 7.2 LITROS, CON ASAS Y TAPA, TIPO INDUSTRIAL.	PZA
120	153	0035	01	01	22	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE 9.5 LT.	PZA
120	153	0027	01	01	23	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DIAM. 52 CM, CAPACIDAD 30 LTS.	PZA
120	153	0324	02	01	24	22300091	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM, CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	PZA
120	153	0159	02	01	25	22300091	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM, CON TAPA CON AGARRADERA Y ASAS CON CAPACIDAD PARA 4 A 4.5 LT.	PZA
120	153	0308	02	01	26	22300091	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 32 CM, CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA, CON	PZA

GOBIERNO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA GENERAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA CULTURAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA DEPORTIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA RECREATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TURÍSTICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA VIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ZONAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Michoacán de Santa Catalina de Siena, y en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Municipio de Toluca, en el momento de su elaboración por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO / 2022 / 521 / D222008
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JDC

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022

							CAPACIDAD PARA 9.5 A 10 LT.	
120	153	0258	01	01	27	22300091	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO O DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO 28 CM. ASAS Y TAPA CAPACIDAD 7 LTS.	PZA
120	153	0407	01	01	28	22300091	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DIAM. 44 CM. ASAS CON TAPA CAPACIDAD 24.	PZA
120	153	0332	02	01	29	22300091	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DE 27 A 28 MM. DE ESPESOR, DE 44 CM. DE DIAMETRO, CON TAPA CAPACIDAD PARA 24 A 25 LT.	PZA
120	153	0456	02	01	30	22300091	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, DE 50 CM. DE DIAMETRO, CON TAPA CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA 33 A 35 LT.	PZA
120	198	0040	01	01	31	22300020	CHAROLA DE UNICEL RECTANGULAR, DE 23 X 30 CM. CAJA CON 1000 PIEZAS PARA COLACION.	BOLSA
120	198	0107	01	01	32	22300020	CHAROLA CAMPESERA, DE ALUMINIO ANODIZADO, DE 42 CM. DE DIAMETRO.	PZA
120	198	1600	00	01	35	22300020	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNOS CON ASAS DE 10 X 13 CM. X 13 CM.	PZA
120	198	1402	04	01	34	22300020	CHAROLA CON CINCO COMPARTIMENTOS DE MELAMINA O POLICARBONATO EN COLOR GRASO DE 35 X 27 X 3 CM. CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRASADO.	PZA
120	198	1726	00	01	37	22300020	CHAROLA DE SEIS COMPARTIMENTOS DE POLICARBONATO PARA SERVIR COMIDAS CALIENTE Y FRIA, CON TAPA SEPARADA CADA COMPARTIMENTO PARA SERVEIR A TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS Y REDUCIR LOS GASTOS MEDIDAS DE 10 X 13 CM. X 26.4 X 10 X 13 CM.	PZA
120	198	0057	03	01	36	22300020	CHAROLA PARA LACTANTE, CON CUATRO COMPARTIMENTOS, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, DE 26 CM. DE LARGO, 24 CM. DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRASADO.	PZA
120	198	0115	01	01	37	22300020	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 L.	PZA
120	198	0081	01	01	38	22300020	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 19 L.	PZA
120	198	1444	00	01	33	22300020	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 3.7 L.	PZA
120	198	1451	00	01	40	22300020	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 5.7 L.	PZA
120	198	1535	01	01	41	22300020	CHAROLA RECTANGULAR DE FIBRA DE VIDRIO O POLIESTIRENO EN COLOR CAFE DE 35 CMS. DE LARGO POR 27 CMS. DE ANCHO CON CEJA DE 2 CMS. DE ALTURA.	PZA
120	198	1501	01	01	42	22300020	CHAROLA RECTANGULAR, PARA HORNO DE GAS, DE ACERO INOXIDABLE, 60 X 40 CM.	PZA
120	198	1576	00	01	43	22300020	CHAROLA FUENTE DE ACERO INOXIDABLE TERCIA, PROFUNDIDAD 10 CM.	PZA
120	208	0055	02	01	44	22300021	COLADERA DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 12 A 13 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	PZA
120	208	0105	02	01	45	22300021	COLADERA DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	PZA
120	208	0212	01	01	46	22300021	COLADERA DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	JUEGO
120	208	0220	01	01	47	22300021	COLADERA METALICA PARA VEGETALES, DOBLE MALLA ABIERTA, 26 CM DE DIAMETRO, TIPO INDUSTRIAL.	PZA
120	208	0154	01	01	48	22300021	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA EXTRAFINA, DE 7 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO.	PZA
120	213	0355	01	01	49	22300021	COLADOR CHINO ESTANADO DE 19 CM, DE DIAMETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA.	PZA
120	213	0454	03	01	50	22300021	COLADOR CHINO ESTANADO DE 30 CM DE DIAMETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA.	PZA
120	213	0470	01	01	51	22300021	COLADOR CON BASE DE ACERO INOXIDABLE, 25 CM. DE DIAMETRO.	PZA
120	243	86	1	1	52	22300040	CUBIERTOS PARA USO INFANTIL, COMPLETO DE: CUCHILLO DE PUNTA OVALADA, Tenedor y CUCHARITA ROMA O CAFETERA.	JUEGO
120	258	0153	00	01	53	22300027	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 14.5 CM. DE DIAMETRO, CON CAPACIDAD PARA 500 ML.	PZA
120	258	0814	01	01	54	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 120 ML.	PZA
120	258	0898	01	01	55	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 60 ML.	PZA
120	258	0922	01	01	56	22300027	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 120 ML.	PZA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
 OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHA/SJ/DC/ SUMINISTRO / 2022/ 521 / D222008**.
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, así como la idoneidad y solvencia de los oferentes, por lo que no se garantiza la consecución de los trabajos, ni la estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contable de este O.G.A.D. J.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

120	667	0018	01	01	93	22300050	OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	PZA
120	667	1354	01	01	94	22300050	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, CON TAPA Y ASAS, CAPACIDAD 5 LT. LA AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA
120	667	2410	01	01	95	22300050	OLLA PARA BANO MARIA DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA, CAPACIDAD 10 L.	PZA
120	667	1909	01	01	96	22300050	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO, DIAMETRO 18 CM, CAPACIDAD 3 L.	PZA
120	667	2402	01	01	97	22300050	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA Y ASAS, CAPACIDAD 8.5 L.	PZA
120	667	2410	01	01	98	22300050	OLLA PARA BANO MARIA DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA, CAPACIDAD 10 L.	PZA
120	667	2428	01	01	99	22300050	OLLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 3 MM, 24 X 24 CM, CAPACIDAD DE 11 LITROS, CON ASAS Y TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA
120	667	2056	01	01	#	22300050	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA, DIAMETRO 34 CM, CAPACIDAD 30 L.	PZA
120	736	0163	01	01	#	22300055	PLATO DE LOZA PARA TERNO, COLOR ALMENDRA, DIAMETRO 14 CM.	PZA
120	736	0403	01	01	#	22300055	PLATO DE MELAMINA HONDO PARA CEREAL, COLOR BEIGE (N86), CAPACIDAD 298 ML.	PZA
120	736	1674	01	01	#	22300055	PLATO HONDO (TAZON PARA SOPA), DE PLASTICO RESISTENTE, 20 CM. DE DIAMETRO, TIPO DOMESTICO.	PZA
120	736	0288	01	01	#	22300055	PLATO TRINCHE PARA GUISADO DE MELAMINA, COLOR BEIGE DE 21 CM. DE DIAMETRO.	PZA
120	736	0080	01	01	#	22300055	PLATO TRINCHE PARA GUISADO DE LOZA, COLOR BLANCO, CON EMBLEMA IMSS, DE 23 CM. DE DIAMETRO.	PZA
120	726	0106	01	01	#	25500080	PINZA DENTADA DE ACERO INOX. PARA REPOSTERIA.	PZA
120	726	0157	01	01	#	22300055	PINZA PARA PAN, TIPO TENEZA, DE PLASTICO DURO, DE 30 CM DE LARGO.	PZA
120	726	0165	01	01	#	25500080	PINZA PARA ENSALADA DE ACERO INOXIDABLE.	PZA
120	736	1583	2	1	#	22300055	PLATO, CON DIVISIONES PARA DOS COMPARTIMIENTOS, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, DE 19 CM DE LARGO, 15 CM DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S.	PZA
120	741	0083	01	01	110	22300100	PORTA CUBIERTOS, DE PLASTICO REDONDO, CON PERFORACIONES, DE 10 CM DE DIAMETRO POR 15CM DE ALTO.	PZA
120	771	0052	01	01	111	22300061	RALLADOR, DE ACERO INOXIDABLE, DE CUATRO LADOS, TAMAÑO GRANDE, DE 18 CM DE AL TURAPOR 16 CM DE ANCHO Y 7 CM DE ANCHO DE LAS CARAS LATERALES.	PZA
120	783	0058	01	01	112	22300061	REBANADOR PARA VERDURAS, MANUAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON CINCO CONOS.	PZA
120	784	0065	01	01	113	22300020	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1 L, CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	PZA
120	784	0001	01	01	114	22300020	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 4 L, CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	PZA
120	784	0099	01	01	115	22300020	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 6 L, CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	PZA
120	784	0123	00	01	116	21600069	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 3.8LT, DIAMETRO DE 22.5CM, ALTURA DE 21.9CM.	PZA
120	784	0131	00	01	117	21600069	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 5.7LT, DIAMETRO DE 25.2CM, ALTURA DE 20.2CM.	PZA
120	784	0164	00	01	118	21600069	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE .900LT, DIAMETRO DE 15.4CM, ALTURA DE 12.7CM.	PZA
120	818	1253	01	01	119	22300065	SARTEN DE FIERRO FUNDIDO, DIAMETRO 24 CM.	PZA
120	859	0040	01	01	#	22300070	TAZA PARA TERNO, DE LOZA, COLOR BLANCO, CAPACIDAD 200 ML, CON EMBLEMA IMSS.	PZA
120	859	0057	02	01	121	22300070	TAZA, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA
120	869	0279	00	01	#	22300072	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA
120	849	0027	01	01	#	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR), 1 DE CADA COLOR FAVOR DE PONER 1 DE CADA COLOR.	PZA
120	849	0100	02	01	#	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR), 1 DE CADA COLOR FAVOR DE PONER 1 DE CADA COLOR.	PZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, COMPRAS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUQUILCO DE SUZUMIROS 2022
D222008

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, en correspondencia, se registró en el rubro 05.

MICHOQUILCO DE SUZUMIROS 2022
D222008

La revisión del presente documento se realizó sobre la base de la información proporcionada por el proveedor, los términos y condiciones de la convocatoria y el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los procedimientos en las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

120	853	0087	00	01	#	22300082	TAPA DE PLASTICO, PARA VASO ENTRENADOR, (REPUESTO DE LA CLAVE 120.951.0138). * USOPARA PACIENTE PEDIATRICO Y - GUARDERIAS.	PZA	
120	853	0046	00	01	#	22300082	TAPA INSERTO, PARA RECIPIENTES, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 3.7 A 5.7 L.	PZA	
120	853	0020	00	01	#	22300082	TAPA INSERTO, PARA RECIPIENTES, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 A 19 L.	PZA	
120	859	0024	01	01	#	22300070	TAZA, DE MELAMINA, DE 200 ML	PZA	
120	951	0724	01	01	#	22300081	VASO, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 150 ML ALRAS	PZA	
120	951	0302	01	01	#	22300081	VASO, POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 6 CM. DE DIAMETRO Y 9.5 CM. DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	
120	853	0103	00	01	131	22300025	BUCHARA SOPERA DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO), CAJA CON 1000 PIEZAS, 40 PAQUETES DE 25 PIEZAS CADA UNO.	CAJA	1000
120	703	0014	00	01	#	21100142	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 400 M. DE LARGO.	ROLL	1
120	703	0022	00	01	#	21100135	PAPEL AUTOADHERIBLE, DE 30 CM. DE ANCHO POR 600 M. DE LARGO.	ROLL	1
120	951	0759	01	01	#	22300083	VASO DE 6 ONZAS (200 ML) DE 65MM X 60 MM, MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE	PZA	
120	951	0575	00	01	#	22300081	VASO, DE CRISTAL, PARA LIQUADORA, (SE ALAR MARCA Y MODELO DE LIQUADORA).	PZA	
120	853	0111	00	01	#	23700036	TAPA BIODEGRADABLE PLANA VASO 5-9 OZ. UNIDADES. MEDIDAS (CM): 10. MATERIAL: LAMINA DE PLA TERMOFORMADA, CON NUMERO DE CODIGO TPBC-05/09. CAJA CON 1000 PIEZAS.	CJA	1000
120	859	0065	01	01	#	22300070	TAZA, GRADUADA, PARA MEDIR, TRANSPARENTE, DE POLICARBONATO, CON CAPACIDAD PARA 900 A 1000 ML.	PZA	
120	859	0289	01	01	#	22300070	TAZA POLICARBONATO RESISTENTE Y CON MATERIAL AISLANTE DE CON CAPACIDAD HASTA EL BORDE APROX. 240ML, DIAMETRO: 8.89CM ALTURA: 10.16CM.	PZA	
120	864	0456	00	01	#	22300071	TAZON, PARA SOPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 210 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	
120	869	0402	00	01	#	22300072	TENEDOR, INFANTIL, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	
120	880	0019	00	01	141	25500096	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS, DE INSERCIÓN, TIPO PLUMA, CON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LARGO DE LA PUNTA, CON MANGO DE PLASTICO, R ANGO DE TEMPERATURA DE -50 A +150 GRADOS CENTIGRADOS.	PZA	
120	880	0043	00	01	#	25500096	TERMOMETRO, PARA REFRIGERADOR Y/O CONGELADOR.	PZA	
120	892	0015	01	01	#	22300070	TINA PARA TRASTES DE 47 X 34 CM, Y 20 DE ALTURA.	PZA	
120	951	0088	01	01	#	22300082	VASO GRADUADO, DE CRISTAL CAPACIDAD 1000 ML.	PZA	
120	951	0138	03	01	#	22300082	VASO ENTRENADOR DE PLASTICO O POLICARBONATO CAPACIDAD PARA 150 ML. AL RAS.	PZA	
120	951	0724	01	01	#	22300081	VASO, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 150 ML ALRAS.	PZA	
120	953	0094	01	01	#	22300080	VAJILLA PARA OCHO PERSONAS CON PLATOS: TRINCHE, SOPERO, ENSALADERO, CAFETERO, TAZON, AZUCARERA, JARRA INDIVIDUAL, TAZA CAFETERA.	PZA	
120	198	1691	00	01	#	22300093	CONTENEDOR 8X8X3 C/3 DIV. MEDIDAS EN CM: 21 X 21 X 8. MATERIAL: BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR. CON NUMERO DE CODIGO BR-8RD. CAJA CON 200 PIEZAS.	CJA	200



COMITÉ DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL MICHOACAN
MÉXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS, CONSULTAS JURÍDICAS
Y DEPARTAMENTO DE CONSULTAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUSJDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008
La emisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que conforman los antecedentes de este requerimiento. Fecha: 7 de noviembre de 2022
CIUDAD DE GUADALAJARA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

**Anexo 3 (Tres)
"Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"**

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Emisión de Pedido único	Fecha de Entrega	Porcentaje De Entrega
Dentro de los 30 días hábiles a partir de la emisión del fallo.	Las entregas de los bienes, serán por un pedido único. Los bienes deberán ser entregados dentro de los 30 días naturales a partir de la emisión del fallo, considerando este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días posteriores de entrega con atraso.	100% en una sola exhibición. No se aceptan parcialidades por ser contrato cerrado

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Delegacional sito en Manuel Pérez coronado #200 esq. Jesús sansón flores col. Infonavit camelinas. C.P. 58290, Morelia, Michoacan de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 hrs.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo.

De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente

- La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y emplayado por el proveedor.
- Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual con los siguientes datos: Clave a 14 dígitos; RFC del proveedor, Lote y Caducidad, etiquetado de manera individual y en caja colectiva
- No se acepta entrega por Mensajería o Paquetería.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor adjudicado al momento de la entrega deberá entregar junto con los bienes la siguiente documentación:

1. Oficio de Asignación, Fallo o Pedido donde indique la marca y procedencia
2. Pedido único Institucional y remisión debidamente Requisitado (5 tantos) en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; número de pedido; en caso de no contar con lote y/o caducidad indicar con la leyenda, lote: N/A y/o Caducidad: N/A; Marca(Denominación Distintiva) y Procedencia(lugar de Fabricación del Producto) El proveedor deberá entregar remisión-pedido por clave.
3. Carta de garantía contra vicios ocultos.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 19

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



COMISIÓN DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTAS Y CONTRATACIONES

OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS CONSULTAS, TIRERAS
MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ S/3 / D222008
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la información procedente, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la asignación de mercado correspondiente. ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los artículos, bienes, equipamientos y demás materiales que se solicitan, ni se pronunció sobre los precios requeridos, ni se pronunció sobre los términos y condiciones de esta O.C.A.D. JPC

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

**Anexo Cuatro (4)
"Propuesta Económica"**

ASIGNACIÓN

PARTICIPANTE: ALVARO OBREGON FOSADO R.F.C. OEFA790913EUA

NO. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	CUCCP	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD SOLICITADA		IMPORTE		MARCA	MODELO	ORIGEN
									MAX	MIN	MAXIMO	MINIMO			
1	120	9	12	0	1	27300361	ABRELATAS METALICO, PARA FIJAR A LA MESA DEL NO. 2 DE 11 BOLSADAS DE LARGO, CON 3 ENGRAVES Y 3 CUCHILLAS.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
2	120	9	106	0	1	27300361	ABRELATAS DE PALOMA DE ADJUNTO, CON MANICO.	\$850.00	2	1	\$1,700.00	\$850.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
3	120	20	64	1	1	28100205	APILADOR DE CUCHILLAS CON 6 ENGRAVES.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
4	120	103	10	1	1	22300012	BANDEJA DE ALUMINIO, CON TAPA, PARA 6 UJOS DE 32 A 12 UJOS.	\$900.00	10	4	\$9,000.00	\$2,840.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
5	120	105	77	1	1	22300012	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 12 LITROS.	\$138.03	11	5	\$1,518.33	\$690.15	NACIONAL	MEX	NACIONAL
6	120	103	166	1	1	22300012	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.	\$540.00	10	6	\$5,400.00	\$2,058.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
7	120	103	143	1	1	22300012	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.	\$90.52	8	4	\$724.16	\$320.08	NACIONAL	MEX	NACIONAL
8	120	118	54	1	1	22300090	BATEDOR MANUAL DE ALAMBRE, TIPO GLOBO, LONGITUD 25 CM.	\$450.00	2	1	\$900.00	\$490.00	MATT	160001	NACIONAL
9	120	118	153	1	1	22300090	BATEDOR MANUAL DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 40 CM.	7480.00	2	1	\$14,960.00	\$480.00	MATT	161701	NACIONAL
10	120	121	18	1	1	23400050	BIBERON CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.	\$240.00	22	9	\$5,280.00	\$2,150.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
11	120	121	26	1	1	23400050	BIBERON CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.	\$480.00	11	5	\$5,280.00	\$2,400.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
12	120	143	111	0	1	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 2 LT, CON ASAS Y TAPA.	\$1,070.00	7	3	\$7,490.00	\$3,210.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
13	120	143	129	0	1	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	\$1,605.00	9	4	\$14,445.00	\$6,420.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
14	120	143	137	0	1	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT, CON ASAS Y TAPA.	\$3,040.00	8	4	\$24,320.00	\$12,160.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
15	120	143	103	1	1	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE 20 X 35 CMS.	\$2,560.00	4	2	\$10,240.00	\$5,120.00	INOXFAVORY	30UR10	NACIONAL
16	120	143	53	1	1	22300012	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, CAPACIDAD 24 LTS.	\$5,424.00	6	3	\$32,544.00	\$18,272.00	INOXFAVORY	3400	NACIONAL
17	120	133	113	1	1	23400050	BOTE DE PLASTICO CON TAPA, CAPACIDAD 500 ML.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
18	120	133	154	1	1	21100056	BOTE PARA BASURA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, REDONDO, CON REBORDE REFORZADO AGARRADERAS DE USO INTENSIVO EN COLOR GRIS O CAFE CLARO, CON BASE RODABLE INTEGRADA DE 55 A 60 CM. DE DIAMETRO POR 70 CM. DE ALTURA CON TAPA.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
19	120	133	164	1	1	21100056	BOTE DE CAMPANA.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
20	120	133	345	0	1	53100053	BOTE PARA BASURA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON REBORDE REFORZADO.	\$784.00	7	3	\$5,488.00	\$2,912.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL

OPCIÓN DE CONTRATAS CON RENOS Y CUCHILLAS AGRICOLAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron realizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos en el expediente de contratación N° D222008.

MICHUJDC/ SUMINISTRO / 2022/ 574

Se adjunta sin evaluar sobre la licitación procedente, limpios y convalidados de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente. Mi se pronuncia sobre la procedencia o no de la licitación, los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas referente, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. JJC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

NO. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	CUCCOP	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD SOLICITADA		IMPORTE		MARCA	MODELO	ORIGEN	
									MAX	MIN	MAXIMO	MINIMO				
							AGARRADERAS Y BASE RODAR.P. INTEGRADA, 52 X 60 X 81 CM. CON TAPA TIPO DOMESTICO.									
21	120	153	480	1	1	22300091	CACEROLA DE ACERO INOXIDABLE CROMADA, DE ACERO INOXIDABLE 30.5 CM DE DIAMETRO X 10 CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 7.2 LITROS, CON ASAS Y TAPA TIPO INDUSTRIAL.	\$1,840.00	6	3	\$11,040.00	\$5,520.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
22	120	153	35	1	1	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE 9.3 LT.	\$2,735.99	3	2	\$8,207.97	\$5,471.99	INOXFACTORY	3134	NACIONAL	
23	120	153	27	1	1	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 3.30 LTS.	\$5,200.00	6	2	\$31,200.00	\$10,400.00	INOXFACTORY	3150	NACIONAL	
24	120	153	324	2	1	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	\$3,360.00	4	2	\$13,440.00	\$6,720.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
25	120	153	150	2	1	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM. CON TAPA CON AGARRADURA Y ASAS CON CAPACIDAD PARA 4 A 4.5 LT.	\$3,680.00	5	2	\$18,400.00	\$7,360.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
26	120	153	300	2	1	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 32 CM. CON TAPA CON AGARRADERA DE LA TAPA CON CAPACIDAD PARA 9.5 A 10 LT.	\$5,440.00	4	2	\$21,760.00	\$10,880.00	NACIONAL	3134	NACIONAL	
27	120	153	256	1	1	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO O DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO 28 CM. ASAS Y TAPA CAPACIDAD 7 LTS.	\$4,080.00	3	2	\$12,240.00	\$8,160.00	INOXFACTORY	3130	NACIONAL	
28	120	153	407	1	1	22300091	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DIAM. 44 CM. ASAS CON TAPA CAPACIDAD 24.	\$3,280.00	3	2	\$9,840.00	\$6,560.00	INOXFACTORY	3145	NACIONAL	
29	120	153	332	2	1	22300091	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR DE 44 CM DE DIAMETRO; CON TAPA CAPACIDAD PARA 24 A 25 LT.	\$3,680.00	8	4	\$29,440.00	\$14,720.00	INOXFACTORY	3145	NACIONAL	
30	120	153	456	2	1	22300091	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DE 50 CM DE DIAMETRO, CON TAPA CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA 33 A 35 LT.	\$5,160.00	9	4	\$46,440.00	\$20,840.00	INOXFACTORY	3150	NACIONAL	
31	120	156	40	1	1	22300020	CHAPOLA DE UNICEL RECTANGULAR DE 23 X 30 CM. CAJA CON 1000 PIEZAS PARA COLACION.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
32	120	156	107	1	1	22300020	CHAPOLA CAPANERA DE ALUMINIO ANODIZADO, DE 42 CM. DE DIAMETRO.	\$960.00	2	1	\$1,920.00	\$960.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
33	120	156	1000	0	1	22300020	CHAPOLA DE ACERO INOXIDABLE PARA	\$1,120.00	9	4	\$10,080.00	\$4,480.00	CABALLEJO	MEX	NACIONAL	

OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTA Y
 REF. DE SERVICIOS JURÍDICOS
 MEXICO
 GUBERNATORIO DE MICHOACÁN
 AV. MIGUEL ALBAREZ S/N. C.P. 60500
 Toluca, México

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICHOACÁN / SUMINISTRO 2022 / 521 / D222008
 La revisión del presente documento se realizó sobre la base de la información suministrada por el proveedor, quien garantiza la veracidad de la información y la conformidad de la oferta con los requisitos establecidos en el presente documento. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICHOACÁN / SUMINISTRO 2022 / 521 / D222008
 La revisión del presente documento se realizó sobre la base de la información suministrada por el proveedor, quien garantiza la veracidad de la información y la conformidad de la oferta con los requisitos establecidos en el presente documento. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICHOACÁN / SUMINISTRO 2022 / 521 / D222008

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 21

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

NO. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	CUCOP	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD SOLICITADA		IMPORTE		MARCA	MODELO	ORIGEN
									MAX	MIN	MAXIMO	MINIMO			
34	120	198	1402	4	1	22300020	HORNEAR CON ASAS DE 60 X 40 X 10 CM. CHAROLA CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE MELAMINA O POLICARBONATO EN COLOR BEIGE DE 35 X 27 X 3 CM. CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO	\$97.16	49	26	\$4,758.54	\$1,943.29	NACIONAL	MEX	NACIONAL
35	120	198	1725	0	1	22300020	CHAROLA DE SEIS COMPARTIMIENTOS DE POLICARBONATO PARA SERVIR COMIDAS CALIENTE Y FRIA CON TAPA SEPARA CADA COMPARTIMENTO PARA RETENER LA TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS Y REDUCIR LOS DERRAMES. MEDIDAS DE 14.316 X 10 A 1.5118, 39 X 25.4 X 2	\$960.00	606	247	\$582,600.00	232,320.00	MARNIE	M11700607	NACIONAL
36	120	198	57	3	1	22300020	CHAROLA PARA LACTANTE CON CUATRO COMPARTIMIENTOS, DE MELAMINA EN COLOR AMARILLO DE 26 CM. DE LARGO, 24 CM. DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO	\$46.16	75	30	\$3,461.75	\$1,444.50	VENCORT	MEX	NACIONAL
37	120	198	115	1	1	22300020	CHAROLA INSERTO PARA USO EN BAÑO MARIA DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1.7 L.	\$1,616.00	22	9	\$3,555.20	\$14,544.00	VENCORT	MEX	NACIONAL
38	120	198	81	1	1	22300020	CHAROLA INSERTO PARA USO EN BAÑO MARIA DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 19 L.	\$489.20	27	11	\$13,208.40	\$5,391.20	VENCORT	MEX	NACIONAL
39	120	198	1444	0	1	22300020	CHAROLA INSERTO PARA USO ENBAJO MARIA DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 3.7 L.	\$280.65	12	5	\$3,127.80	\$1,933.25	VENCORT	MEY	NACIONAL
40	120	198	1451	0	1	22300020	CHAROLA INSERTO PARA USO ENBAJO MARIA DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 5.7 L.	\$247.94	9	4	\$2,231.46	\$991.76	NACIONAL	MEX	NACIONAL
41	120	198	1535	1	1	22300020	CHAROLA RECTANGULAR DE FIBRA DE VIDRIO O POLIESTIRENO EN COLOR CAFE DE 36 CMS. DE LARGO POR 27 CMS. DE ANCHO CON CEJA DE 2 CMS. DE ALTURA.	\$1,040.00	55	22	\$57,200.00	\$22,890.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
42	120	198	1601	1	1	22300020	CHAROLA RECTANGULAR PARA HORNO DE GAS, DE ACERO INOXIDABLE, 90 X 40 CM.	\$580.00	18	8	\$10,440.00	\$7,640.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
43	120	198	1576	0	1	22300020	CHAROLA FUENTE DE ACERO INOXIDABLE TERCIA PROFUNDIDAD 10 CM.	\$1,120.00	11	5	\$12,320.00	\$5,800.00	MATT	MEX	NACIONAL
44	120	208	55	2	1	22300021	COLADERA DE ACERO INOXIDABLE CON MALLA MEDIANA, DE 12 A 13 CM. DE DIAMETRO; CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	\$6.00	0	0	\$0.00	\$0.00	MATT	MEX	NACIONAL
45	120	208	105	2	1	22300021	COLADERA DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS	\$6.00	0	0	\$0.00	\$0.00	MATT	MEX	NACIONAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 REGIONAL EN MICHOACAN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectúe sin perjuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la adjudicación, el cumplimiento de los requisitos de las ofertas que se presentaron y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y contratante de este C.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

NO. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	CUCOP	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD SOLICITADA		IMPORTE		MARCA	MODELO	ORIGEN
									MAX	MIN	MAXIMO	MINIMO			
46	120	208	212	1	1	22300021	OLLAS, COLADERA DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 11 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	\$0.00	0	9	\$0.00	\$0.00	MATT	MEX	NACIONAL
47	120	208	220	1	1	22300021	COLADERA METALICA PARA VEGETALES, DOBLE MALLA ABIERTA, 26 CM DE DIAMETRO, TIPO INDUSTRIAL.	\$525.77	14	6	\$7,360.78	\$3,154.02	MATT	MEX	NACIONAL
48	120	206	154	1	1	22300021	COLADERA DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA EXTRAFINA, DE 7 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO.	\$77.47	12	5	\$929.64	\$387.35	VENCORT	MEX	NACIONAL
49	120	213	355	1	1	22300021	COLADOR CHINO ESTANADO DE 19 CM. DE DIAMETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA.	\$995.50	8	4	\$8,964.00	\$2,782.00	VENCORT	MEX	NACIONAL
50	120	213	454	3	1	22300021	COLADOR CHINO ESTANADO DE 39 CM. DE DIAMETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA.	\$995.50	13	6	\$9,041.50	\$4,173.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
51	120	213	470	1	1	22300021	COLADOR CON BASE DE ACERO INOXIDABLE, 26 CM. DE DIAMETRO.	\$1,200.00	2	1	\$2,400.00	\$1,200.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
52	120	243	86	1	1	22300040	CUBIERTOS PARA USO INFANTIL, COMPUESTO DE: CUCHILLO DE PUNTA OVALADA, Tenedor y CUCHARITA ROYA O CAFETERA.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	URIA	303	NACIONAL
53	120	258	153	0	1	22300027	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 14.6 CM. DE DIAMETRO, CON CAPACIDAD PARA 500 ML.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	URIA	302	NACIONAL
54	120	258	914	1	1	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 120 ML.	\$688.00	23	10	\$15,824.00	\$6,880.00	URIA	298	NACIONAL
55	120	258	898	1	1	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 60 ML.	\$512.00	15	6	\$7,680.00	\$3,072.00	URIA	300	NACIONAL
56	120	258	922	1	1	22300027	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 160 ML.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	URIA	301	NACIONAL
57	120	258	401	1	1	22300027	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 180 ML.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	URIA	302	NACIONAL
58	120	258	500	1	1	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 360 ML.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	URIA	301	NACIONAL
59	120	258	490	3	1	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 240 ML.	\$92.82	5	2	\$464.10	\$185.64	URIA	101	NACIONAL
60	120	253	430	1	1	22300025	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	\$8.56	1116	447	\$9,532.96	\$3,829.32	NACIONAL	MEX	NACIONAL
61	120	253	34	1	1	22300025	CUCHARA CAFETERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	\$8.96	866	347	\$8,027.36	\$2,415.12	URIA	307	NACIONAL
62	120	253	208	1	1	22300025	CUCHARA PARA SERVICIO, DE ACERO INOXIDABLE 430, DE 39 A 40 CM DE LONGITUD.	\$58.97	26	11	\$1,481.22	\$626.67	NACIONAL	MEX	NACIONAL
63	120	253	75	0	1	22300040	CUCHARA CORTADORA DE VEGETALES Y FRUTAS, PARA FORMAS ESFERICAS, DE ACERO INOXIDABLE.	\$600.00	16	7	\$9,600.00	\$4,200.00	URIA	307 BIS	NACIONAL
64	120	253	406	1	1	22300025	CUCHARA PARA SERVICIO, PERFORADA, DE ACERO INOXIDABLE 430, DE 39 A 40 CM DE LONGITUD.	\$58.97	15	6	\$864.55	\$341.82	NACIONAL	MEX	NACIONAL
65	120	253	570	1	1	22300040	CUCHARA SODA, PARA LACTANTE DE ACERO INOXIDABLE 43 CM, CON MANGO LARGO Y	\$168.00	16	7	\$2,688.00	\$1,175.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS
 MICHUÁN/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUÁN/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que se han establecido en los pliegos de bases de datos, requisitos, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. U.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

NO. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	CUCOP	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD SOLICITADA		IMPORTE		MARCA	MODELO	ORIGEN
									MAX	MIN	MAXIMO	MINIMO			
							PUNTA REDONDA CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.								
66	120	253	612	1	1	22300025	CUCHARA DE COCINA, ACERO INOXIDABLE 40 CM. MANGO DE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
67	120	263	305	2	1	22300026	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE 430, CON FILO DE SIERRA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	\$58.85	342	137	\$20,126.70	\$8,092.45	MATT	MEX	NACIONAL
68	120	263	453	1	1	22300026	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF HOJA DE 17 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	\$688.00	4	2	\$2,752.00	\$1,376.00	MATT	MEX	NACIONAL
69	120	263	552	1	1	22300026	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 29 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	\$92.16	16	7	\$1,314.80	\$575.28	MATT	MEX	NACIONAL
70	120	263	602	2	1	22300026	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 30 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	\$672.00	34	14	\$22,848.00	\$9,408.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
71	120	331	55	1	1	29800015	EMBUDO DE ALUMINIO, DOBLE FUERTE, DIAMETRO 14 CM.	\$23.04	4	2	\$92.16	\$46.08	NACIONAL	MEX	NACIONAL
72	120	341	12	1	1	22300032	ENSALADERA DE PLASTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE, 45 CM. DE DIAMETRO TIPO DOMESTICO.	\$336.00	6	3	\$2,016.00	\$1,008.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
73	120	361	17	1	1	22300036	ESCURRIDERA DE ACERO INOXIDABLE CON BASE DIAM. 39 CM.	\$637.77	2	1	\$1,275.54	\$637.77	NACIONAL	MEX	NACIONAL
74	120	361	108	2	1	22300086	ESCURRIR VERDURAS, CON PATAS DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 40 CM DE DIAMETRO.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
75	120	391	201	1	1	22300036	ESPIRADERA DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADA DE 16 CM DE DIAMETRO.	\$336.00	17	7	\$5,712.00	\$2,352.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
76	120	450	43	1	1	27200013	GUANTE DE ASBESTO DE 33 CM, RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA DE FORRO INTERIOR DE	\$1,680.00	19	8	\$31,520.00	\$13,440.00	INOXFACTORY	MIC241115	NACIONAL
77	120	198	1485	1	1	29800037	INSERTO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CROMADO, 53 X 32 X 15 CM, SIN ASAS, PARA HORNO DE GAS, TIPO INDUSTRIAL.	\$536.75	4	2	\$2,547.04	\$1,273.52	MARINE	M31-7014459	NACIONAL
78	120	546	379	0	1	22300037	JARRA CON TAPA, PARA BURRO DE PLASTICO, CON CAPACIDAD PARA 1.5 L.	\$28.59	886	355	\$25,536.54	\$10,255.85	VENCOIRT	MEX	NACIONAL
79	120	546	98	1	1	22300037	JARRA DE ALUMINIO, CAPACIDAD 3 LTS.	\$125.19	17	7	\$2,128.23	\$876.33	OSTER	RLS1485G	NACIONAL
80	120	565	29	1	1	22300109	LICUADORA CON CAPACIDAD DE 48 ONZAS Y TRES VELOCIDADES.	\$4,160.00	23	10	\$96,680.00	\$41,600.00	MATT	MEX	NACIONAL
81	120	633	106	1	1	22300050	MACHACADOR PARA FRIJOLETES, METALICO, CON MANGO DE MADERA	\$344.00	14	6	\$4,816.00	\$2,054.00	MATT	MEX	NACIONAL
82	120	633	114	0	1	22300050	MACHACADOR PARA FRIJOLETES, METALICO, CON MANGO DE PLASTICO DURO, PARA USO EXCLUSIVO EN GUARDERIAS.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
83	120	637	11	1	1	25400314	MANTEL BLANCO PARA TABLON DE 3.00 X 2.00 DE GRANITE 100% ALGODON.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
84	120	638	10	1	1	25400314	MAVILA DE HULE LATEX	\$421.00	165	66	\$69,565.00	\$27,984.00	EL PALACIO	OLLA#20	NACIONAL

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTAS JURIDICAS
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron realizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO / 2022/ 521 / D222008

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la subsistencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en el presente proceso de licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104.A.D. del LFP.

Handwritten signature and initials.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

NO. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	CUCOP	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD SOLICITADA		IMPORTE		MARCA	MODELO	ORIGEN	
									MAX	MIN	MAXIMO	MINIMO				
							O SILICON REPUESTO, FAVOR DE SURTIR MEDIO FAVOR DE SURTIR 50 FLUJO LENTO Y 100 FLUJO MEDIO									
85	120	624	51	0	1	22300048	MOLDE DE PLASTICO, PARA CORTAR GALLETAS.	\$0.00	40	16	\$0.00	\$0.00	PRESTO	75484	NACIONAL	
86	120	667	67	1	1	22300050	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.6 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 5 A 6 LLA, AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	\$1,928.00	20	8	\$38,560.00	\$19,424.00	ECOCO	35731	NACIONAL	
87	120	667	188	0	1	22300050	OLLA DE PRESION, CON CAPACIDAD PARA 8	\$1,795.51	4	2	\$7,182.04	\$3,591.02	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
88	120	667	2436	1	1	22300050	OLLA DE PRESION DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, CAPACIDAD 10 LITROS, MANEJO DE SAQUELITA CON VALVULA DE SEGURIDAD, TIPO DOMESTICO.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
89	120	667	1354	1	1	22300050	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, CON TAPA Y ASAS, CAPACIDAD 5 LT. LA AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	\$2,720.00	4	2	\$10,880.00	\$5,440.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
90	120	667	2444	0	1	22300050	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 10 LT. CON ASAS Y TAPA.	\$2,720.00	2	1	\$5,440.00	\$2,720.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
91	120	667	34	1	1	22300050	OLLA CAZO COMBADO DE ALUMINIO SENCILLO, CAP 3 LT.	\$2,800.00	5	2	\$14,000.00	\$5,600.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
92	120	667	109	1	1	22300050	OLLA CAZO CON TAPA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE CON ASAS DIAMETRO 18 CM, CAPACIDAD 1.5 LT.	\$640.00	3	2	\$1,920.00	\$1,280.00	EL PALACIO	MEX	NACIONAL	
93	120	667	18	1	1	22300050	OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	\$2,000.00	4	2	\$8,000.00	\$4,000.00	EL PALACIO	MEX	NACIONAL	
94	120	667	1354	1	1	22300050	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, CON TAPA Y ASAS, CAPACIDAD 5 LT. LA AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	\$2,720.00	6	2	\$16,320.00	\$8,440.00	EL PALACIO	OLLA#24	NACIONAL	
95	120	667	2410	1	1	22300050	OLLA PARA BANO MARIA DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA, CAPACIDAD 10 L.	\$6,240.00	3	2	\$18,720.00	\$12,480.00	EL PALACIO	MEX	NACIONAL	
96	120	667	1909	1	1	22300050	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DIAMETRO 18 CM, CAPACIDAD 3 L.	\$1,920.00	3	2	\$5,760.00	\$3,840.00	EL PALACIO	OLLA#26	NACIONAL	
97	120	667	2402	1	1	22300050	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA Y ASAS, CAPACIDAD 6.5 L.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	EL PALACIO	OLLA#22	NACIONAL	
98	120	667	2410	1	1	22300050	OLLA PARA BANO MARIA DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA, CAPACIDAD 10 L.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
99	120	667	2428	1	1	22300050	OLLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 3 MM, 24 X 24 CM, CAPACIDAD DE 11 LITROS, CON ASAS Y TAPA, TIPO DOMESTICO.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	MARNE	M15-700/324	NACIONAL	
100	120	667	2055	1	1	22300050	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA DIAMETRO 34 CM, CAPACIDAD 30 L.	\$11,680.00	3	2	\$35,040.00	\$23,360.00	MARNE	FOZOLERO GDE	NACIONAL	
101	120	736	163	1	1	22300055	PLATO DE LOZA PARA TERNADO, COLOR ALMENDRA, DIAMETRO 14 CM.	\$416.00	164	66	\$68,224.00	\$27,456.00	MARNE	MX218	NACIONAL	

JPC

Página | 25

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTAS
 MEX 1233

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el Actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
MICH/JSDC/ SUMINISTRO / 2022/ 521 / D222008
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, sino únicamente en materia de aspectos técnicos, económicos y de viabilidad de las acciones técnicas, económicas y financieras que las mismas concuerdan con los requerimientos establecidos en las bases de licitación y en los documentos de referencia que se anexaron a las mismas, así como de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Técnica y/o contratante de este
 O.C. S.D. JDC

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

NO. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	CUCCOP	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD SOLICITADA		IMPORTE		MARCA	MODELO	ORIGEN
									MAX	MIN	MAXIMO	MINIMO			
102	120	736	403	1	1	22300055	PLATO DE MELAMINA HONDO PARA CEREAL COLOR BEIGE (N86) CAPACIDAD 296 ML.	\$18.35	292	117	\$5,358.20	\$2,146.95	TERCAP	TRINCHE ODE	NACIONAL
103	120	736	1674	1	1	22300055	PLATO HONDO (TAZON PARA SOPA) DE PLASTICO RESISTENTE 20 CM. DE DIAMETRO, TIPO DOMESTICO.	\$192.00	306	139	\$59,042.00	\$30,528.09	NACIONAL	MEX	NACIONAL
104	120	736	258	1	1	22300055	PLATO TRINCHE PARA GUISADO DE MELAMINA COLOR BEIGE DE 21 CM. DE DIAMETRO.	\$32.79	710	284	\$23,283.90	\$5,312.35	VENCORT	1163034	NACIONAL
105	120	736	80	1	1	22300055	PLATO TRINCHE PARA GUISADO DE LOZA, COLOR BLANCO, CON EMBLEMA IMSS, DE 23 CM. DE DIAMETRO.	\$404.00	439	173	\$176,316.00	\$81,654.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
106	120	726	108	1	1	23500080	PINZA DENTADA DE ACERO INOX. PARA REPOSICIÓN.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
107	120	726	157	1	1	22300055	PINZA PARA PAN, TIPO TENAZA DE PLASTICO DURO DE 30 CM DE LARGO.	\$117.70	5	2	\$589.50	\$235.40	NACIONAL	MEX	NACIONAL
108	120	726	165	1	1	25500080	PINZA PARA ENSALADA DE ACERO INOXIDABLE.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	YULIANA	MEX	NACIONAL
109	120	736	1583	2	1	22300055	PLATO CON DIVISIONES PARA DOS COMPARTIMIENTOS DE MELAMINA EN COLOR AMARILLO DE 19 CM DE LARGO, 15 CM DE ANCHO Y 2.2 CM DE ALTURA CON EL EMBLEMA DEL IMSS.	\$35.55	55	22	\$1,957.25	\$398.60	NACIONAL	MEX	NACIONAL
110	120	741	83	1	1	22300100	PORTA CUBIERTOS DE PLASTICO REDONDO, CON PERFORACIONES DE 10 CM DE DIAMETRO POR 15CM DE ALTO.	\$368.00	4	2	\$1,472.00	\$736.00	VENCORT	MEX	NACIONAL
111	120	771	52	1	1	22300061	RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE, DE CUATRO LADOS, TAMAIORGRANDE, DE 18 CM DE ALTURAPOR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DEANCHO DE LAS CARAS LATERALES	\$105.93	4	2	\$423.72	\$211.86	VENCORT	MEX	NACIONAL
112	120	783	58	1	1	22300061	REBRANDADOR PARA VERDURAS, MANUAL DE ACERO INOXIDABLE, CON CINCO CONOS.	\$17,600.00	3	3	\$52,800.00	\$35,200.00	VENCORT	MEX	NACIONAL
113	120	784	65	1	1	22300020	RECIPIENTE CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1 L, CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	VENCORT	MEX	NACIONAL
114	120	784	81	1	1	22300020	RECIPIENTE CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDAD PARA 4 L, CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	TERCAP	MEX	NACIONAL
115	120	784	99	1	1	22300020	RECIPIENTE CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENT, CON CAPACIDAD PARA 6 L, CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	MARNE	625700447	NACIONAL
116	120	784	123	0	1	21600068	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE, PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 3.8LT DIAMETRO DE 22.5CM ALTURA DE 21.8CM.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
117	120	784	131	0	1	21600068	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 5.7LT DIAMETRO DE 25.2CM ALTURA DE 20.2CM.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	PRODUCTOS SERAFIN	TARLA 45X36X2.5	NACIONAL
118	120	784	164	0	1	21600068	RECIPIENTE DE POLICARBONATO	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	PRODUCTOS SERAFIN	TARLA 45X36X2.5	NACIONAL

JPC

Página | 26

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente abastecimiento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el artículo 10 del Manual de Organización del Departamento Consultas Jurídicas. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUIS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este S.O.A.D. -JJC

Handwritten signature and initials.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

NO. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	CUCOP	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD SOLICITADA		IMPORTE		MARCA	MODELO	ORIGEN
									MAX	MIN	MAXIMO	MINIMO			
119	120	818	1253	1	1	22300055	TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 900LT DIAMETRO DE 15.4CM ALTURA DE 12.7CM.	\$2,720.00	7	3	\$19,040.00	\$8,160.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
120	120	859	40	1	1	22300070	TAZA PARA TERNHO, DE LOZA COLOR FLANCO, CAPACIDAD 200 ML CON EMBLEMA IMSS.	\$48.69	193	76	\$9,397.17	\$3,757.52	VENCORT	MEX	NACIONAL
121	120	859	57	2	1	22300070	TAZA, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 6.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	\$45.05	170	72	\$8,019.90	\$3,243.60	VENCORT	MEX	NACIONAL
122	120	869	279	0	1	22300072	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	\$96.00	434	174	\$41,664.00	\$16,704.00	MARWEE	ME5700447	NACIONAL
123	120	849	27	1	1	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 46 X 30 X 2.5 CM., COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR), 1 DE CADA COLOR FAVOR DE PONER 1 DE CADA COLOR.	\$432.28	22	9	\$9,510.16	\$3,259.52	NACIONAL	MEX	NACIONAL
124	120	849	100	2	1	22300105	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM., COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR), 1 DE CADA COLOR FAVOR DE PONER 1 DE CADA COLOR.	\$362.52	14	6	\$13,055.28	\$5,595.12	PLASTI-RAM	MEX	NACIONAL
125	120	853	87	0	1	22300082	TAPA DE PLASTICO, PARA VASO ENTRENADOR, (REPUESTO DE LA CLAVE 120.951.0138), USO PARA PACIENTE PEDIATRICO Y GUARDERIAS.	\$6.00	0	0	\$0.00	\$0.00	PLASTI-RAF	CUCHARA SOPERA	NACIONAL
126	120	853	46	0	1	22300082	TAPA INSERTO, PARA RECIPIENTES, PARA USO EN BAO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 3.7 A 5.7 L.	\$2,560.00	22	9	\$66,320.00	\$23,040.00	EL PACIFICO	40CM	NACIONAL
127	120	853	20	0	1	22300082	TAPA INSERTO, PARA RECIPIENTES, PARA USO EN BAO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 A 19 L.	\$4,160.00	39	16	\$162,240.00	\$66,560.00	MIR FRESH	40CM	NACIONAL
128	120	859	24	1	1	22300070	TAZA, DE MELAMINA, DE 200 ML.	\$17.16	746	299	\$12,801.36	\$5,109.54	DART	60Z.	NACIONAL
129	120	951	724	1	1	22300081	VASO, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 150 ML AL RAS.	\$20.59	709	284	\$14,538.31	\$5,647.59	OSTER	MEX	NACIONAL
130	120	951	302	1	1	22300081	VASO, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 6 CM, DE DIAMETRO Y 9.5 CM, DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	\$6.00	0	0	\$0.00	\$0.00	DART	MEX	NACIONAL
131	120	853	103	0	1	22300025	CUCHARA SOPERA DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO), CAJA CON 1000 PIEZAS.	\$1,680.00	6	3	\$10,080.00	\$5,040.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL

JPC

Página | 27

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOJUD07/SUMINISTRO/2022/521 / D222008
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la misma, ni sobre la idoneidad de los oferentes. La presente revisión tiene por objeto validar los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.C. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

NO. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	CUCOP	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD SOLICITADA		IMPORTE		MARCA	MODELO	ORIGEN	
									MAX	MIN	MAXIMO	MINIMO				
							40 PAQUETES DE 25 PIEZAS CADA UNO.									
132	120	703	14	0	1	21100142	PAPEL ALUMINIO DE 30 CM. DE ANCHO POR 400 M. DE LARGO.	\$356.15	44	18	\$13,670.60	\$6,410.70	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
133	120	703	22	0	1	21100135	PAPEL AUTOADHERIBLE DE 30 CM. DE ANCHO POR 600 M. DE LARGO.	\$183.38	52	21	\$9,535.76	\$3,850.98	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
134	120	951	799	1	1	22300083	VASO DE 6 ONZAS (200 ML) DE 85 MM X 60 MM MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE	\$9.60	11878	4752	\$114,029.80	\$45,619.20	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
135	120	951	575	0	1	22300081	VASO DE CRISTAL PARA LICUADORA (SEÑALAR MARCA Y MODELO DE LICUADORA)	\$256.80	26	11	\$6,676.80	\$2,824.80	VENCORT	7.376RTE+11	NACIONAL	
136	120	853	111	0	1	23700036	TAPA BIODEGRADABLE PLANA VASO 5-9 OZ. UNIDADES. MEDIDAS (CM) 10. MATERIAL: LAMINA DE PLA TERMOFORMADA. CON NUMERO DE CODIGO TPBC-05103. CAJA CON 1000 PIEZAS.	\$1,800.00	32	13	\$51,200.00	\$20,800.00	VENCORT	MEX	NACIONAL	
137	120	859	65	1	1	22300070	TAZA GRADUADA PARA MEDIR TRANSPARENTE DE POLICARBONATO. CON CAPACIDAD PARA 300 A 1000 ML	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
138	120	859	289	1	1	22300070	TAZA POLICARBONATO RESISTENTE Y CON MATERIAL AISLANTE DE CON CAPACIDAD HASTA EL BORDE APROX. 240ML. DIAMETRO: 6.69CM. ALTURA 10.18CM.	\$0.00	9	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
139	120	864	456	0	1	22300071	TAZON PARA SOPA DE POLICARBONATO. EN COLOR AMARILLO. CON CAPACIDAD PARA 210 ML AL RAS. DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	MARNE	180 ML	NACIONAL	
140	120	869	402	0	1	22300072	TENEDOR INFANTIL DE ACERO INOXIDABLE 430. CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	PLASTI-RAM	MEX	NACIONAL	
141	120	880	19	0	1	25500096	TERMOMETRO PARA ALIMENTOS DE INSERCIÓN. TIPO PLUMA CON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE. GRADO ALIMENTICIO. DE 15CM DE LARGO DE LA PUNTA. CON WANGO DE PLASTICO. RANGO DE TEMPERATURA DE -50 A +150 GRADOS CENTIGRADOS.	\$168.00	14	6	\$2,352.00	\$1,008.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
142	120	880	43	0	1	25500096	TERMOMETRO PARA REFRIGERA -DOR Y/O CONGELADOR.	\$128.25	14	6	\$1,797.64	\$757.58	CONVERMEX	BXB	NACIONAL	
143	120	892	15	1	1	22300070	TINA PARA TRASTES DE 47 X 34 CM. Y 20 DE ALTURA.	\$464.00	4	2	\$1,856.00	\$928.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
144	120	951	88	1	1	22300062	VASO GRADUADO DE CRISTAL. CAPACIDAD 1000 ML.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
145	120	951	138	3	1	22300082	VASO ENTRENADOR DE PLASTICO POLICARBONATO CAPACIDAD PARA 150 ML AL RAS.	\$36.00	82	33	\$7,672.00	\$3,168.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
146	120	951	724	1	1	22300081	VASO DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 150 ML AL RAS.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	
147	120	953	94	1	1	22300080	VAJILLA PARA OCHO PERSONAS CON PLATOS. TRINCHE, SOPERO, ENSALADERO, CAFETERO, TAZON, AZUCARERA, JARRA INDIVIDUAL, TAZA CAFETERA.	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 0.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008**.
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de las asociaciones técnicas económicas y las demás circunstancias que determinan procedentes los actos reglamentarios, técnicos y/o contractuales de este C.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° D222008
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E486-2022**

NO. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	CUCOP	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD SOLICITADA		IMPORTE		MARCA	MODELO	ORIGEN
									MAX	MIN	MAXIMO	MINIMO			
148	120	196	1691	0	1	22300093	CONTENEDOR 8X6X3 C/3 DIV. MEDIDAS EN CM: 21 X 21 X 8. MATERIAL BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR CON NUMERO DE CODIGO BR-88D. CAJA CON 200 PIEZAS.	\$3,600.00	35	14	\$126,000.00	\$50,400.00	NACIONAL	MEX	NACIONAL
									SUBTOTAL			\$2,721,731.80	\$1,164,155.21		
									IVA			\$435,477.09	\$186,264.83		
									TOTAL			\$3,157,208.89	\$1,350,420.04		



GOBIERNO DE
ESTADO DE MICHOACÁN
MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008**.
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ya que los aspectos jurídicos que se analizaron en el presente instrumento no determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. J.C.C.

(Handwritten signatures and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

**Anexo Cinco (5)
"Oficio de designación de la Administración del Contrato"**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Promoción y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

Oficio No. 179001 200100 / / 2022

Morelia, Michoacán, a 14 de Septiembre de 2022

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinación de Apoyo Operativo Administrativo

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes *Artículos de Cocina y Comedor de las Unidades Médico Hospitalarias, régimen ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán* y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se establezca.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de *Artículos de Cocina y Comedor de las Unidades Médico Hospitalarias, régimen ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán* para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo que comprende de la fecha de emisión del fallo al 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS PÚBLICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas, reglamento, técnica y/o contratación de este OOAD. IJC

Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and a signature that appears to be 'M'.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención en la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento queda como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA
ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron la convocatoria a licitación, exceptando los áreas requeridas técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IUC



[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
Nº D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Nº IA-050GYR033-E486-2022**

**Anexo Seis (6)
"Formato Para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Madero Poniente número 1,200 Col. Centro, C.P. 58,000 Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria" CORREO ELECTRÓNICO.

Fiado (s): _____.(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.ornig.ors.mx

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 32

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió."



GOBIERNO FEDERAL
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados en cumplimiento de la disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el reclamario elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008 la revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos jurídicos económicos y los demás circunstancias que determinaron, prevenciones las áreas requiremto técnica y/o contratante de este OOAD. JCI.

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 33

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS, CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUAMICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICHUAMICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron realizados con cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHUAMICHOACAN/SUMINISTRO/2022/ 521 / D222008
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

(Handwritten signatures and stamps)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D222008
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E486-2022**

demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 521 / D222008

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:

REVISIÓN del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, oportunidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen para obtener los datos requeridos. Fecha y/o contratante de este documento: JDC